



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>12</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>13</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>13</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera</b>	<b>15</b>
<b>II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA</b>	<b>16</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y aplicación del gasto público de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 07 de abril de 2022, con oficio No. IDAIPQROO/5C/057/IV/2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero del 2022 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Con fecha 31 de mayo de 2004, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, por la que se crea el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo**, como Organismo Público, Autónomo de Carácter Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en la Capital del Estado.

El 27 de febrero de 2015, se publicó el Decreto Número 255 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el cual establece una modificación en el nombre del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, ahora denominado **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

Con fecha 03 de mayo de 2016, mediante el Decreto 398 del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 130 de la H. X Legislatura del Estado y publicada en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 31 de mayo de 2004, y entra en vigor el 05 de mayo de 2016 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**El Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, es un órgano público, autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información, proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, y coadyuvar en la formación de la cultura de la transparencia y el derecho a la información.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**21-AEMF-C-GOB-065-132**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las entidades fiscalizables para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## C. Alcance

### Ingresos y Otros Beneficios

**Universo:** \$48,980,107.00

**Población Objetivo:** \$7,092,527.50

**Muestra Auditada:** \$6,943,301.50

**Representatividad de la Muestra:** 97.90%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$41,887,579.50 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos Devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### Gastos y Otras Pérdidas

**Universo:** \$49,995,925.00

**Población Objetivo:** \$8,154,940.71

**Muestra Auditada:** \$6,987,651.18

**Representatividad de la Muestra:** 85.69%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$41,840,984.29 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Egresos Devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y egresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Coordinación Administrativa, Dirección de Recursos Financieros, Presupuestos y Contabilidad del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Revisar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Examinar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.

5. Examinar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en el presupuesto de egresos.

6. Constatar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1351/11/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Manuel Jesus Brito Rosado	Coordinador
M. en Aud. Shaira del Pilar Cahuich Chan-CFP	Supervisora

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021 del **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso fiscalización se presentaron **12** resultados finales de auditoría y se determinaron **17** observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas; y emitiéndose 4 recomendaciones.

### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

#### Egresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acción Emitida
Resultado: 1 Observación: 1	Análisis de antigüedad de saldos de anticipos a corto plazo, de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipo de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Solventada
Resultado: 2 Observación: 2	Análisis de cuentas por pagar a corto plazo del ejercicio en revisión	(1G) Omisión de pago de pasivos	Recomendación



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acción Emitida
Resultado: 3 Observación: 3	Análisis de cuentas por pagar a corto plazo de ejercicios anteriores	(1G) Omisión de pago de pasivos	Recomendación
Resultado: 4 Observación: 4	Saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Solventada.
Resultado: 5 Observación: 5	Falta de bitácora de servicio vehicular con ausencia total o parcial de soporte documental justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solventada
Resultado: 6 Observación: 6	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	118,495.00 Solventada
Resultado: 6 Observación: 7	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	165,350.00 Solventada
Resultado: 6 Observación: 8	Análisis y revisión de las adquisiciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solventada
Resultado: 7 Observación: 9	Carencia de Reglamento Interno, Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público que regulan al ente fiscalizado	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Recomendación
Resultado: 8 Observación: 10	Pólizas faltantes	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de la información financiera	Recomendación
Resultado: 9 Observación: 11	Falta de claridad en el registro de proveedores	(5D) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Solventada
Resultado: 10 Observación: 12	Servicio de apoyo administrativo con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	99,930.00 Solventada
Resultado: 10 Observación: 13	Servicio de apoyo administrativo con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	127,750.00 Solventada
Resultado: 10 Observación: 14	Servicio de apoyo administrativo con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	60,000.00 Solventada
Resultado: 10 Observación: 15	Servicio de apoyo administrativo con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	60,000.00 Solventada
Resultado: 11 Observación: 16	Servicio de apoyo informáticos con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	80,700.00 Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acción Emitida
Resultado: 12 Observación: 17	Diferencia de saldos de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	(3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	Solventada
		<b>Total</b>	<b>\$ 712,225.00</b>

## B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$712,225.00	\$712,225.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$712,225.00</b>	<b>\$712,225.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

## Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este Órgano Técnico de Fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 10 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **21-AEMF-C-GOB-065-132**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las entidades fiscalizables para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos asignado al **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo**, para el ejercicio 2021 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**